

Quillota, 28 MAR. 2019

La Alcaldía decreto hoy lo que sigue:

NUM 3 6 9 9 Vistos: La solicitud presentada por GRUPO GAILLARD SPA. 1.-Fotocopia de Certificado Nº 95, Recepción Final de Obras, de fecha 02 de mayo de 2013; 2.-Fotocopia de Repertorio N° 35656/2014, de fecha 30 de diciembre de 2014, Notaría Eduardo Avello Concha, Repertorio Protocolización de Extracto, Publicación e Inscripción Constitución de Sociedad pore Acciones; 3.- Fotocopia de Extracto de escritura de Constitución de fecha 18 de diciembre de 2014; 4.- Fotocopia de Certificación de Inscripción Registro de Comercio de Santiago de fecha 23 de diciembre de 2014; 5.- Fotocopia de publicación Diario Oficial, de fecha 24 de diciembre de 2014, publicación de Extracto de Constitución de Sociedad;; 6.- Fotocopia de escritura de Constitución de Scoiedad de fecha 18 de diciembre de 2014; 7.- Fotocopia de contrato de arrendamiento de inmueble de fecha 08 de enero de 2019; 8.- Fotocopia de Recepción de Aviso de Modificación de Sucursales ante Servicio de Impuestos Internos, folio 1539488890, de fecha 15 de enero de 2019; 9.- Fotocopia de Certificado de Zonificación, folio Nº 1474, dec fecha 16 de enero de 2019; 10.-Fotocopia de Certificado de Distribución de Capital Propio N° 10, de fecha 22 de enero de 2019, de Jefe de Patentes Comerciales de la Municipalidad de Huechuraba; 11.- Fotocopia de Cosnulta Electrónica Servicio de Impuestos Internos, Situación Tributaria de Terceros, de fecha 31 de enero de 2019; 12.-Fotocopia de Informe N° 050 R, de fecha 14 de marzo de 2019, de Inspector Municipal de Rentas y Patentes; 13.-Fotocopía de Ord. N° 213, de 18 de marzo de 2019, de Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes, informando que local cumple con las normas de Zonificación y Legislación Urbana; 14.-Decreto Alcaldicio № 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes; 15.-La Resolución № 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley № 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

APRUÉBASE LA SIGUIENTE PATENTE COMERCIAL EN LA COMUNA DE QUILLOTA:

.- NOMBRE

: GRUPO GAILLARD SPA

2 .- R.U.T.

1

: 76.421.255-K

3 .- UBICADO EN

: AV. VALPARAISO N° 2150 LOCAL 24,, QUILLOTA.

4 .- GIRO PRINCIPAL

: VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO

EN COMERCIOS

5 .- CODIGO

: 476103





NOTAS:

- 1. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
- 2. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

<u>DISTRIBUCIÓN:</u> 1.-Secretaria Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes LMG/DMB/LCQ/mgo